



DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 91/2011.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre de dos mil once, **se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con el estado procesal que guarda el expediente. Asimismo, se hace constar que el plazo de treinta días hábiles concedido al Poder Judicial del Estado de Jalisco, para que presentara su contestación a la demanda, transcurrió del lunes diecinueve de septiembre al lunes treinta y uno de octubre del año en curso, toda vez que la notificación correspondiente se practicó el lunes doce de septiembre y surtió efectos el día siguiente (martes trece), descontando los días catorce, quince y dieciséis de septiembre, por haber acordado el Pleno de este Alto Tribunal suspender labores y que no corran términos, en sesión privada de veintidós de agosto de este año, así como los días diecisiete, dieciocho, veinticuatro y veinticinco de dicho mes, **primero**, dos, ocho, nueve, quince, dieciséis, veintidós, veintitrés, veintinueve y treinta de octubre del año en curso, que corresponden a sábados y domingos; y el miércoles doce de octubre de este año, **por** ser día inhábil y de descanso obligatorio, de conformidad con el Punto Primero, inciso k), y Punto Tercero, inciso i) del Acuerdo Plenario 2/2006, de treinta de enero de dos mil seis. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre de dos mil once.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de treinta días hábiles concedido a las autoridades demandadas para que presentaran su contestación en este asunto, de conformidad con la certificación del plazo que obra a foja setenta y uno (71) de autos, sin que a la fecha haya comparecido el Poder Judicial del Estado de Jalisco, por conducto de su representante legal; con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las diez horas del miércoles cuatro de enero de dos mil doce**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la citada Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, zona centro, en esta ciudad.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 91/2011

---

Por otra parte, en virtud de que el demandado Poder Judicial del Estado de Jalisco, no dio contestación a la demanda y, por ende, tampoco dio cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de veintinueve de agosto de este año, en el sentido de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; se le hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho proveído, y las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le realizarán por lista.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

